

**III. ACTOS ADMINISTRATIVOS****C) OTROS ASUNTOS****Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad**

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación de las tablas salariales, para el año 2026, del convenio colectivo del sector de comercio de muebles de la Comunitat Valenciana.*

Visto el acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de comercio de muebles de la Comunitat Valenciana, con código 80100275012024, de fecha 20 de febrero de 2026, donde se aprobaron las tablas salariales para el año 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y con lo establecido en el artículo 12.j) del Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, esta Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

## RESUELVE

*Primero*

Ordenar la inscripción y el depósito de las tablas salariales, para el año 2026, del convenio colectivo del sector de comercio de muebles de la Comunitat Valenciana en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

*Segundo*

Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 8 de mayo de 2026

María Lurueña Ruiz

Directora general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

*Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de comercio de muebles de la Comunitat Valenciana*

<i>Asistentes</i>	
Representación sindical	Representación empresarial
Abigail Vacas Bueno	José Gómez Gómez
Patricia Carrillo Sevilla	Ligia Rodrigo Carreras

València, a las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2026, previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas integrantes de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de comercio de muebles de la Comunitat Valenciana, a fin de dar cumplimiento al artículo 37.B.2 del presente convenio colectivo.

Se inicia la sesión dando cuenta del contenido del citado articulado, tras el cual se alcanza el siguiente acuerdo:

Dar por buenas las tablas salariales de 2026, que aplica el 2 % sobre las tablas de 2025, y queda con la siguiente composición:



<i>Grupo profesional</i>	<i>Salario base 2026 (por 15 pagas)</i>
I	17.513,29 €
II	17.863,57 €
III	18.756,74 €
IV	19.244,42 €
V	20.841,71 €

Y sin más asuntos que tratar, se procede a suscribir la presente acta por un/a representante de cada organización firmante, facultándose a Vicente Martínez Trencó para efectuar los trámites oportunos ante la autoridad laboral para su registro y depósito.

Se levanta la sesión, de cuyo contenido da cuenta la presente acta que es firmada en prueba de conformidad, a las 11:30 horas del día indicado.

Por FeSMC-UGT PV

Por SERVICIOS-CCOO PV

Por COMERÇMOBLE